



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Mérida, Yucatán, a 06 de marzo de 2009.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO SOCIAL, DENOMINADO "LOS HÉROES" DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.

**PROMOTORES Y DESARROLLADORES DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.
DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI, S.A. DE C.V.
ING. LEANDRO GILBERTO LÓPEZ ARCEO, APODERADO GENERAL
PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ANTES RELACIONADOS.
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud recibida el 25 de noviembre de 2008, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Yucatán y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán, tomando en consideración el dictamen emitido por dicha Secretaría y los informes de las Direcciones de Desarrollo Urbano y del Catastro, ambos del H. Ayuntamiento de Mérida, así como de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, y de la Comisión Federal de Electricidad; el Ejecutivo del Estado:

Otorga la autorización del fraccionamiento habitacional de tipo **social** denominado "**Los Héroes**", ubicado en los tablajes marcados con los números catastrales 23973, 23974, 24004, 24005, 24008, 24013, 24016, 27774, 27793, 27795 y 27798 de la localidad de Chichí Suárez y los tablajes 28907, 28908, 28910, 28912, 28914 y 28916 de la localidad de Sitpach, todos del Municipio de Mérida, Yucatán, con una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de la presente autorización, tal como dispone el artículo 37 de la invocada Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán; al concluirse las obras del fraccionamiento o de cada una de sus etapas, en su caso, y una vez entregadas las obras al municipio de Mérida, el solicitante quedará obligado a responder de los defectos ocultos de construcción que puedan aparecer en un plazo que en ningún caso podrá ser menor a un año de las obras que hubieran estado a su cargo, debiendo reparar estos defectos en un término de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha que fehacientemente se ponga de su conocimiento.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO**

Mérida, Yucatán, a 06 de marzo de 2009.

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO
HABITACIONAL DE TIPO SOCIAL,
DENOMINADO "LOS HÉROES" DEL
MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.**

...Continuación, pág. Dos

Asimismo, el fraccionamiento en cuestión deberá sujetarse a las características señaladas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en el Dictamen y planos anexos.

**ATENTAMENTE
GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN**

C. IVONNE ARACELI ORTEGA PACHECO

**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE.**

DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO